I. Disposiciones Generales
B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden DE 27 Julio de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se amplía, para 1.994, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden por la se conceden ayudas económicas para la financiación de los proyectos de Inversión dirigidos a la Reforma de Estructuras Comerciales y de Servicios, promovidas por PYMES I.B.219

La Orden de 26 de abril de 1.994 (BOR. nº. 53 de 28 de Abril), relativa a la concesión de ayudas económicas para la financiación de los proyectos de Inversión dirigidos a la Reforma de Estructuras Comerciales y de Servicios, promovidas por PYMES, establece en su articulado que las Empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas deberán solicitarlo ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

El plazo de presentación finaliza el 30 de Julio de cada ejercicio.

Con el fin de facilitar la participación de las Empresas Riojanas, en el nuevo entorno comercial y competitivo que supone la realización del Mercano Unico Europeo y promover el acceso del mayor número de Empresas posibles a las vías de financiación que la Orden permite, se estima oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes en el marco de la Orden de referencia.

Por todo lo cual

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.— Ampliar con carácter excepcional para 1.994 el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden de 26 de abril de 1.994 (BOR. 53 de 28 de abril), relativa a la concesión de ayudas económicas para la financiación de los proyectos de inversión dirigidos a la reforma de Estructuras Comerciales y de Servicios, promovidas por PYMES, fijando el 14 de octubre de 1.994 como fecha límite para la recepción de solicitudes.

En Logroño a 27 de Julio de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Orden de 27 de Julio de 1994, de la Consejería de Industria Trabajo y Comercio, por la que se amplía, para 1.994, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden por la que se concede ayudas para Refinanciar Pasivo contraido con Entidades de Crédito por Empresas Comerciales y de Servicios I.B.220

La Orden de 13 de mayo de 1.994, (BOR. nº 62 de 17 de mayo) por la que se regula la subvención de una línea de préstamos destinada a refinanciar pasivo contraido con Entidades de Crédito por Empresas Comerciales y de Servicios, establece en su artículado que las Empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas deberán solicitarlo ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

El plazo de presentación finaliza el 29 de julio de 1.994.

Con el fin de facilitar y promover el acceso del mayor número de empresas posibles a esta línea de préstamos, se estima oportuno ampliar el plazo de presentacion de solicitudes en el marco de la Orden de referencia.

Por todo lo cual

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.— Ampliar el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden de 13 de mayo de 1.994, (BOR. nº 62 de 17 de mayo) por la que se regula la subvención de una línea de préstamos destinada a refinanciar pasivo contraido con Entidades de Crédito por Empresas Comerciales y de Servicios, fijando el 14 de octubre de 1.994 como fecha límite para la recepción de las solicitudes.

En Logroño, a 27 de Julio de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Oorden de 27 de Julio de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se amplía, para 1.994, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden por la que se instrumenta un Plan de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa I.B.221

En la Orden de 9 de marzo de 1.993 (BOR. nº. 30 de 11 de marzo de 1.993), modificada por la de 17 de mayo de 1.994, relativa a la concesión de ayudas económicas para la instumentación de un Plan de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa, establece en su articulado que las Empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas deberán solicitarlo ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

El plazo de presentación finaliza el 30 de abril de cada ejercicio.

Con el fin de facilitar una más amplia participación de las Empresas Riojanas en las ayudas contempladas en la misma, se estima oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes en el marco de la Orden de referencia.

Por todo lo cual

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.— Ampliar con carácter excepcional para 1.994 el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden de 9 de marzo de 1.993 (BOR. nº. 30 de 11 de marzo de 1.993), modificada por la de 17 de mayo de 1.994, por la que se instrumenta un PLan de Promoción para Pequeña y Mediana Empresa, fijando el 12 de agosto de 1.994 como fecha límite para la recepción de solicitudes.

En Logroño, a 27 de Julio de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal
A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 7/1994, de 29 de julio, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora II.A.48

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 29 de julio de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos
A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de liquidaciones III.A.477

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan por el concepto de Impuestos Cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuestos sobre el Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego) y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Caja de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Vara de Rey nº 3 de Logroño.

Plazos de Ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el